

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LII LIMA 12 DE SETIEMBRE DE 2017 NÚMERO 073
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 1366

Lima, 12 SEP 2017

CONSIDERANDO:

Que, en los Arts. 16°, 21° y 35° del Estatuto de la UNI, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, se establece la duración de un año, los mandatos de los representantes estudiantiles y de los graduados, ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, respectivamente);

Que, por Resolución Rectoral N° 1860 del 29 de noviembre del 2016, en atención a los resultados de la votación de los representantes ante los órganos de gobierno, llevados a cabo el 04 de noviembre de 2016, se declaró, entre otros, a los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, y los Consejo de Facultad de 09 Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería (FAUA, FC, FIA, FIEECS, FIEE, FIGMM, FIM, FIP, FIQT), por el periodo del 13 de noviembre del 2016 al 12 de noviembre de 2017; poniéndose de conocimiento la representación estudiantil de las Facultades (FIC y FIIS), mediante la Resolución Rectoral N° 1913 del 09 de diciembre del 2016;

Que, conforme al inciso m) del Art. 25° y el Art. 48° del Estatuto de la UNI, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, el Rector convoca a elecciones de autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Universidad, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario;

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 16° y 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Convocar, a elecciones de los representantes estudiantiles y de los graduados, ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y de los representantes estudiantiles de los Consejo de Facultad de las 11 Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Electoral de la UNI, organice, conduzca y controle el proceso electoral de los representantes estudiantiles y de los graduados, que se indican en el artículo precedente.



Resolución Rectoral No. 1366

Lima, 12 SEP 2017

Artículo 3°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese



Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector



EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI

